## **NOTA INFORMATIVA**



## **PROGRAMA MONETARIO DE JULIO 2015**

## **BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 3,25%**

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 3,25 por ciento.

Este nivel de la tasa de referencia es compatible con una proyección de inflación que converge hacia 2,0 por ciento en el horizonte de proyección 2015 - 2016 y toma en cuenta que: i) la actividad económica continúa creciendo por debajo de su potencial; ii) las expectativas de inflación se han incrementado, manteniéndose dentro del rango meta; iii) los indicadores internacionales muestran señales mixtas de recuperación de la economía mundial, así como una volatilidad alta en los mercados financieros y cambiarios externos; y iv) la inflación nacional ha sido afectada por factores temporales de oferta que se vienen revirtiendo de manera más gradual que lo esperado.

- 2. La inflación de junio fue 0,33 por ciento, con lo que la inflación interanual pasó de 3,37 por ciento en mayo a 3,54 por ciento en junio. La inflación del mes se explica por el aumento en los precios de gas (7,0 por ciento), azúcar (9,9 por ciento), comidas fuera del hogar (0,4 por ciento), cebolla (11,1 por ciento), consumo de agua (2,7 por ciento) y gasolina y lubricantes (3,1 por ciento). La tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,26 por ciento, con lo cual la tasa interanual pasó de 2,84 por ciento en mayo a 3,0 por ciento en junio. Las expectativas de inflación para el 2015 se encuentran en 3 por ciento y para el 2016 en 2,8 por ciento.
- 3. Los indicadores más recientes de la actividad productiva y de expectativas empresariales y de consumidores continúan señalando un ciclo económico con tasas de crecimiento del PBI menores a su potencial.
- 4. El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para considerar, de ser necesario, cambios en la posición de política monetaria.
- 5. En la misma sesión el Directorio también acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
  - a. Depósitos overnight: 2,00 por ciento anual.
  - b. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 3,80 por ciento anual.
  - c. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 3,80 por ciento.
- 6. La próxima sesión del Directorio en que se evaluará el Programa Monetario será el 13 de agosto de 2015.

Lima, 9 de julio de 2015.